



¡Fuerte, Coahuila **es!**

SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INEDEC

Manual de Asignación de Becas a Entrenadores y Entrenadoras

2018

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza

Índice

I.- Introducción.	3
II.- Alcance.	3
III.- Objetivo del Manual.	4
IV. Marco Legal.	4
V.- Políticas del INEDEC.	5
VI.- Glosario.	5
V.- Diagrama	8
VI.- Comité de Becas	9
VII.- Funcionamiento	9
VIII. - Criterios que deben considerarse para catalogar a los Entrenadores y Entrenadoras.	10
XIX.- Consideraciones Generales.	12
X.- Documentación.	13
XI.- La Cancelación de la Beca.	13
Las becas se cancelarán por las siguientes causas:13	
XII. Temporalidad de la Beca.	14
XIII.- Operación.	14
XIV.- De los Entrenadores y Entrenadoras externos.	14
XV.- Tabulador Beca.	15
XVI.- Anexos.	16
I.- Ficha de Beca de Entrenador.	16

I.- Introducción.

Con este Instructivo nos proponemos establecer los mecanismos para el otorgamiento de becas para entrenadores, procurando la transparencia y distribución equitativa de este beneficio social, así como una adecuada asignación de los recursos económicos por el trabajo deportivo realizado durante el ciclo deportivo.

Los apoyos descritos en este manual no son un pago por conceptos de honorarios, sueldo, salario o cualquier otro derivado de la prestación de un servicio o el desempeño de un trabajo, el objetivo es fortalecer las áreas operativas del instituto para mejorar los servicios que se prestan y cumplir las metas plasmadas en el marco normativo.

El Manual de Asignación de Becas refiere los mecanismos de operación que la institución establece para sustentar el programa estratégico de desarrollo del deporte de competencia en el estado.

II.- Alcance.

Las becas de entrenadores del INEDEC es un programa estratégico para asignar entrenadores en las disciplinas que tienen logros deportivos y a las que sea de interés desarrollar y promover en base a la participación del Estado en Olimpiada Nacional, Paralímpiada Nacional, Campeonatos Juveniles y Eventos Internacionales; así como en disciplinas estratégicas de desarrollo.

Las propuestas de beca las promueve la Coordinación de Alto Rendimiento bajo el marco del Reglamento Interno del Inedec, área perteneciente a la Dirección de Cultura Física y Deporte del INEDEC y con la anuencia de la Dirección General, los apoyos no son concursables y atienden al objetivo deportivo que determine la institución.

Los requisitos están plasmados en el documento y los procesos deportivos establecidos para cada tipo de apoyo, referenciados por un tabúlador que ministra el apoyo en una temporalidad sujeta a los resultados y trabajo de los atletas.

Las becas de entrenadores no son sueldos o salarios, ni obedecen a prestación de servicios, son apoyos institucionales regulados en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado, las cuales no generan estímulos ni obligaciones laborales, servicio médico, compensaciones ni antigüedad.

III.- Objetivo del Manual.

Presentar los criterios y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los entrenadores y entrenadoras beneficiarios del programa de becas del INEDEC que tiene por objeto incrementar los resultados deportivos de los atletas coahuilenses; asimismo eficientar el proceso administrativo de los servicios que en materia de otorgamiento de becas ofrece el Gobierno del Estado de Coahuila a través del INEDEC.

IV. Marco Legal.

Los principales ordenamientos que sustentan e actuar del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza son:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Artículo 4, último párrafo.
- II. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Artículo 120.
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
 - Artículo 28, fracción VII.
 - Artículo 40.
- IV. Decreto que crea al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza. 21 de Octubre de 1994. Tomo CI, Número 84.
 - Artículo 3, fracciones X y XI.
- V. Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Coahuila de Zaragoza. 23 de Agosto de 2013. Tomo CXX, número 68.
 - Artículo 1.
- VI. Ley de Entidades paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Artículo 2, Fracción I.
 - Artículo 4.
 - Artículo 18, Fracción XIII.

- VII. Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
 - Artículo 33.
 - Artículo 34, fracción II.
- VIII. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Artículo 6, fracción I.
 - Artículo 7, fracción VII.
 - Artículo 60, fracción I.
- IX. Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.
- X. Plan Especial del Deporte 2018-2024.

V.- Políticas del INEDEC.

I. Que la actividad física, la recreación y el deporte sean elementos fundamentales para la integración de los coahuilenses al desarrollo social del Estado.

VI.- Glosario.

Para efectos de aplicación e interpretación del presente instructivo se entiende por:

I. **INEDEC:** Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, que es la autoridad estatal en el ámbito deportivo que norma y regula la operación del Programa de Becas de Entrenadores y Entrenadoras.

II. **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo federal que emite la Convocatoria de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional del ciclo deportivo correspondiente.

III. **Ciclo de Beca:** Es aplicable por ejercicio fiscal en turno y comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, o en lo asignado en el Padrón de Becas para cada Atleta.

IV. **Beca Extemporánea:** Es apoyo económico mensual que otorga el INEDEC a un entrenador que se integra al Padrón de Becas cuando el ciclo de Beca ya comenzó.

V. **Padrón de Becas:** Es un documento que se genera a través del Comité de Becas de Entrenadores y Entrenadoras que sirve como dictamen para otorgar una Beca.

- VI. **Beca:** Es el apoyo económico mensual que otorga el INEDEC a los entrenadores por las actividades realizadas durante un periodo designado por el Comité de Becas.
- VII. **Currículum Vigente:** Documento que contiene los datos generales del Entrenador y Entrenadora beneficiario del programa y los resultados deportivos más importantes de su trayectoria.
- VIII. **Ficha de Beca:** Es un formato generado por la Dirección de Cultura Física y Deporte que contiene los datos generales del entrenador, disciplina y en su caso instalación asignada.
- IX. **Medallista de olimpiada, paralímpiada y campeonato nacional juvenil:** Es todo aquel atleta que representando al Estado de Coahuila obtuvo, de manera oficial, una medalla de primero, segundo o tercer lugar en estas competencias.
- X. **Atleta Priorizado:** Son los atletas que consiguieron medalla de oro en olimpiada, paralímpiada y campeonato nacional juvenil.
- XI. **El Deporte Adaptado:** Disciplina deportiva que practican personas con alguna discapacidad que les impide incorporarse al sistema tradicional de competencia y son convocadas por las Federaciones Deportivas Mexicanas Paralímpicas.
- XII. **Paralímpiada:** Conjunto de competiciones deportivas que se desarrollan de manera paralela a la olimpiada nacional y juegos olímpicos en las que participan solamente atletas con una discapacidad física.
- XIII. **Deporte de Alto Rendimiento:** Práctica sistemática de especialidades deportivas con altas exigencias de capacitación y entrenamiento para deportistas.
- XIV. **Atleta de Alto Rendimiento:** Persona que realiza una práctica sistemática de una especialidad deportiva con altas exigencias de entrenamiento y catalogada por los resultados.
- XV. **Jefe de Grupo:** Personal del INEDEC adscrito a la Dirección de Cultura Física y Deporte que funge como gestor y validador de la información que generan los jefes de entrenadores y entrenadoras.
- XVI. **Jefe de Entrenadores y Entrenadoras:** Persona que se designa como sujeto de Beca para este concepto y que a través del Jefe de Grupo realiza la gestión y enlace de las actividades que realizan los entrenadores.
- XVII. **Entrenador y Entrenadora:** Persona que lleva a cabo la preparación física y la dirección técnica de una actividad deportiva de manera sistemática.
- XVIII. **Entrenador y Entrenadora de Escuela de Iniciación:** Son aquellos entrenadores que no están dentro de las disciplinas priorizadas y no atienden a un atleta priorizado, desarrollan programas deportivos para fortalecer ciertas disciplinas deportivas.

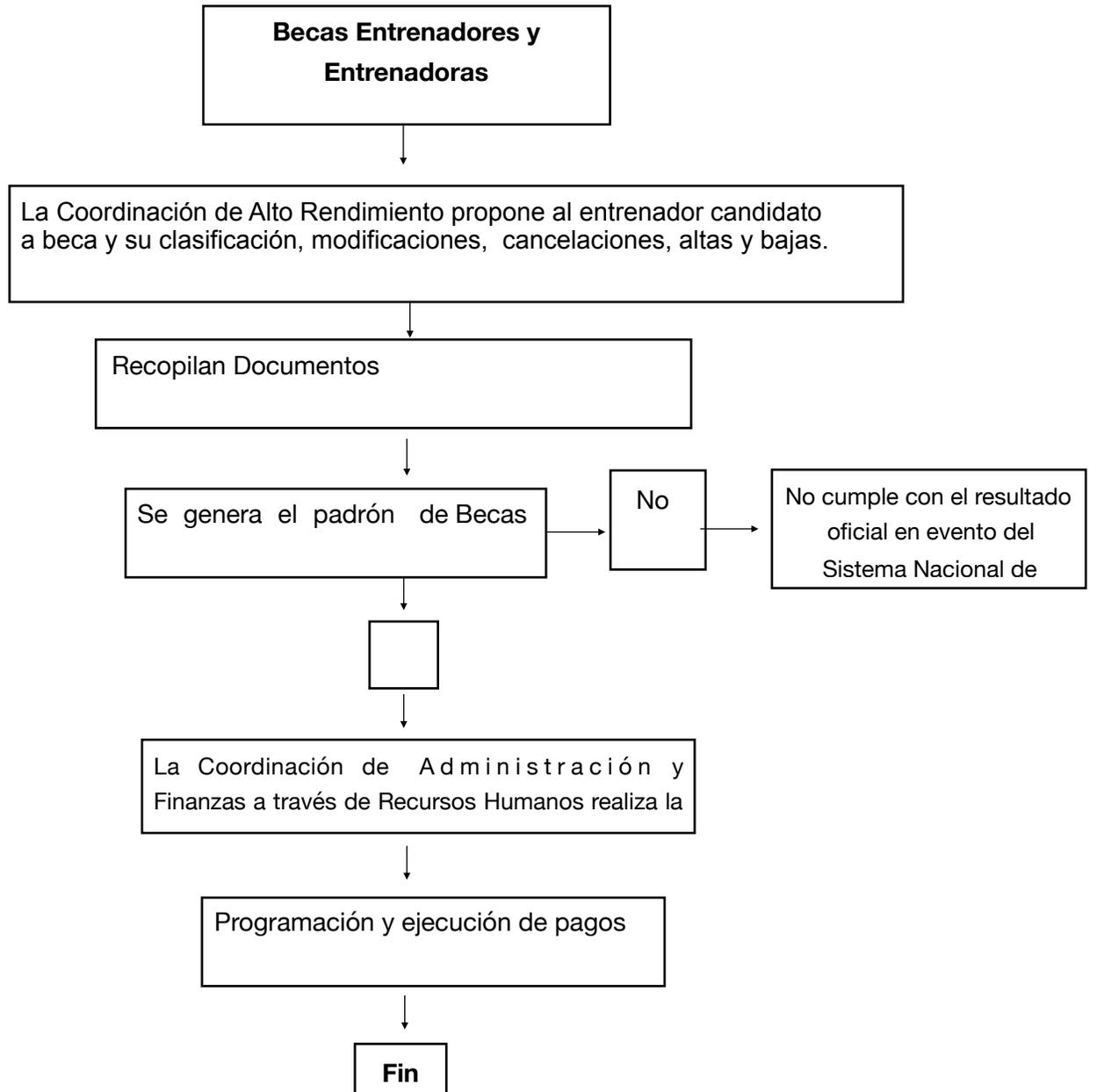
XIX. **Especialista del Deporte:** Son perfiles de las ciencias aplicadas al deporte asignados a una disciplina priorizada.

XX. **Dirección de Cultura Física y Deporte:** Estructura operativa del INEDEC que se encarga de la administración, gestión y evaluación de los programas deportivos.

XXI. **Entrenador y Entrenadora Externo:** Persona que lleva a cabo la preparación física y dirección técnica de una actividad deportiva de manera independiente, en un club o una asociación deportiva y no cuenta con una Beca del INEDEC.

XXII. **Comité de Becas:** Órgano interno que tiene como tarea fundamental aplicar las normativas establecidas en el documento básico, para el caso del beneficio que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila en lo referente al programa de Becas de Entrenadores.

V.- Diagrama



VI.- Comité de Becas

Estructura interna que deberá estar integrada de la siguiente manera:

- A. Director General del INEDEC.
- B. Director de Cultura Física y Deporte.
- C. Encargado de Alto Rendimiento
- D. Encargado de Finanzas y Presupuesto.

VII.- Funcionamiento

- 1. El Comité de Becas de Entrenadores y Entrenadoras se reunirá ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente las veces que sea necesario.
- 2. A las reuniones asistirán los titulares o nombrarán a un representante, así mismo podrán participar otros integrantes del instituto con carácter de invitados.
- 3. Las reuniones serán convocadas por el Encargado de Alto Rendimiento.

En las reuniones del Comité de Becas de Entrenadores se definirá:

- 1. El inicio y término de la Beca de un entrenador y entrenadora.
- 2. El Padrón de Becas.
- 3. Para su validación, la documentación de los aspirantes a beca.
- 4. La propuesta de modificaciones, bajas y altas de entrenadores y entrenadoras en el programa de becas.
- 5. Los ajustes al presupuesto asignado al programa de becas.
- 6. Propuestas de modificaciones al manual.
- 7. Asuntos que impliquen la aplicación o interpretación del presente manual.
- 8. Los casos no previstos en el presente manual y que resulten de relevancia para el otorgamiento, modificación o cancelación de un apoyo bajo este concepto, los cuales serán resueltos por el Comité de Becas.

VIII. - Criterios que deben considerarse para catalogar a los Entrenadores y Entrenadoras.

I. Entrenador y Entrenadora A.- Jefes de Entrenador.

- a) Son los entrenadores y entrenadoras asignados a un Deporte Priorizado por el INEDEC.
- b) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con Atletas Priorizados por el INEDEC.
- c) Son los entrenadores y entrenadoras con medallistas en Olimpiada, Paralímpica y Campeonato Nacional Juvenil.
- d) Son entrenadores y entrenadoras con atletas que participaron en un Evento Internacional en el ciclo que defina el Comité de Becas.
- e) Son Jefes de Entrenador y Entrenadora del INEDEC.
- f) La Asignación de Jefe o Jefa de Entrenadores es una estrategia del Inedec para el desarrollo de un deporte.

II. Entrenador y Entrenadora B.- Deportes Priorizados.

Nivel 1.-

- a) Son los entrenadores y entrenadoras asignados a un Deporte Priorizado por el INEDEC.
- b) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con Atletas Priorizados por el INEDEC.
- c) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con Atletas en diversas categorías.

Nivel 2.-

- a) Son los entrenadores y entrenadoras asignados a un Deporte Priorizado por el INEDEC.
- b) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas en Desarrollo.
- c) Son los entrenadores y y entrenadoras que cuentan con atletas en diversas categorías.

Nivel 3.-

- a) Son los entrenadores y entrenadoras asignados a un Deporte Priorizado por el INEDEC.
- b) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas de Iniciación.
- c) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas en diversas categorías.

III. Entrenador y Entrenadora C.- Escuelas Deportivas.

Nivel 1.-

- a) Son los entrenadores y entrenadoras de una Escuela Deportiva.
- b) Son entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas de Olimpiada.
- c) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas en diversas categorías.

Nivel 2.-

- a) Son los entrenadores y entrenadoras de una Escuela Deportiva.
- b) Son entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas en Desarrollo.
- c) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas en diversas categorías.

Nivel 3.-

- a) Son los entrenadores y entrenadoras de una Escuela Deportiva.
- b) Son entrenadores y entrenadoras asignados a la búsqueda de talentos.
- c) Son los entrenadores y entrenadoras que cuentan con atletas en diversas categorías.

IV. Especialistas del Deporte A.-

Nivel 1.-

- a) Son perfiles de las ciencias aplicadas al deporte asignados a un Deporte Priorizado por el INEDEC.
- b) Cuentan con una especialidad médica o equivalente con cédula profesional.
- c) Son jefes de área de especialidad.

Nivel 2.-

- a) Son perfiles de las ciencias aplicadas al deporte asignados a Metodología del Deporte.

Nivel 3.-

- a) Son perfiles de las ciencias aplicadas al deporte asignados a un grupo de deportes priorizados.

V. Especialistas del Deporte B.-

Nivel 1.-

- a) Son perfiles de las ciencias aplicadas al deporte asignados a un grupo de deportes.

Nivel 2.-

- a) Son los especialistas en fisioterapia.

Nivel 3.-

- a) Son los preparadores físicos.

XIX.- Consideraciones Generales.

1. Las Becas se otorgan a los Entrenadores como una estrategia de la Dirección de Cultura Física y Deporte y la coordinación de Alto Rendimiento para conseguir resultados deportivos.
2. Se establecen deportes priorizados para mantener el rendimiento del Estado en los eventos deportivos oficiales.
3. Las becas serán pagadas quincenalmente.
4. No podrán otorgarse becas sin reunir la documentación y requisitos que señala el presente documento.
5. Los Entrenadores tendrán una Beca que puede ser sujeta o incrementos o decrementos dentro del mismo ejercicio fiscal.
6. Quedan excluidos de este programa los deportes que no pertenecen a olimpiada, paralímpica, competencia nacional juvenil y ciclo olímpico.
7. Las becas que otorga la CONADE se rigen bajo los lineamientos del programa federal.
8. Los Jefes de Grupo informarán a los beneficiarios de las designaciones, modificaciones o bajas a través del Jefe de Entrenadores o Entrenadoras directamente.

9. Los jefes de grupo llenarán la Ficha de Beca del entrenador y entrenadora, para integrarla a la demás documentación de cada uno de los beneficiarios.
10. Para el otorgamiento de este beneficio podrán considerarse objetivos deportivos, la naturaleza de la actividad que se va a realizar: prioritaria, estratégica o de desarrollo.
11. El enfoque del beneficio otorgado bajo este concepto es la promoción del deporte en particular, entendiéndose que la Beca no es un contrato laboral; es un apoyo directo y sin prestaciones a la difusión y desarrollo de una actividad deportiva.

X.- Documentación.

La documentación que deberá de presentar el Entrenador y Entrenadora propuesto para el otorgamiento de una beca será la siguiente:

1. Fotocopia del acta de nacimiento.
2. Fotocopia de identificación con fotografía.
3. Fotocopia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
4. Fotocopia del comprobante de domicilio.
5. Currículum vigente.
6. Ficha de Beca.

La coordinación de Alto Rendimiento será la encargada de recopilar, documentar y resguardar el archivo.

XI.- La Cancelación de la Beca.

Las becas se cancelarán por las siguientes causas:

1. Cuando el Entrenador solicite su baja del Estado para participar por otra entidad.
2. Ser suspendido o castigado por lo citado en el Artículo VII, numerales 6, 7 y 8 del Manual de Viajes para Selectivos Estatales del Inedec.
3. Cuando la Coordinación de Alto Rendimiento notifique a la Dirección de Cultura Física y Deporte y la Dirección General que el entrenador o entrenadora no cumple con los objetivos y metas establecidos para la disciplina deportiva.
4. Que el entrenador tenga interés deportivo por representar a otro Estado.

5. Por renuncia a este beneficio.

XII. Temporalidad de la Beca.

1. La vigencia de la beca se determinará bajo lo señalado por el Comité de Becas, lo anterior con una aplicación para el ejercicio en curso, el cual comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año señalado.
2. La Beca tiene como momento de inicio aquel en la que sea aprobada, finalizando al término del ejercicio o antes por las causales establecidas en el numeral XI del presente manual.

XIII.- Operación.

1. El sustento y trámite de la Beca lo realiza la coordinación de Alto Rendimiento.
2. La evaluación, seguimiento y bajas las establece la Coordinación de Alto Rendimiento.
3. La administración y proceso de pago los ejecuta la Coordinación de Finanzas y Presupuesto a través de Recursos Humanos.

XIV.- De los Entrenadores y Entrenadoras externos.

Los entrenadores externos al INEDEC, en caso de obtener un resultado en un evento oficial no son beneficiarios en automático de una Beca, tendrá que autorizarse por el comité.

XV.- Tabulador Beca.

Categoría	Modalidad	Rango de Beca
Entrenador A	Beca 1	\$30000.00
Entrenador B	Nivel 1	\$25000.00
	Nivel 2	\$20000.00
	Nivel 3	\$15000.00
Entrenador C	Nivel 1	\$10000.00
	Nivel 2	\$8000.00
	Nivel 3	\$5000.00
Especialistas del Deporte A	Nivel 1	\$25000.00
	Nivel 2	\$20000.00
	Nivel 3	\$15000.00
Especialistas del Deporte B	Nivel 1	\$10000.00
	Nivel 2	\$8000.00
	Nivel 3	\$5000.00

XVI.- Anexos.

I.- Ficha de Beca de Entrenador.



Gobierno
de Coahuila



Instituto Estatal del Deporte de Coahuila
Fondo de Beca de Alto Rendimiento



Coahuila **es!**

ORIGEN	APLICADO PAIS/CIUDAD	APLICADO NACIONAL	MUNICIPIO
DEPORTE	CALLE	MUNICIPIO	CIUDAD
LOCALIDAD	ESTADO	ESTADO	ESTADO FEDERAL
	BOLETO	BOLETO	BOLETO
DEPORTE	D. COAHUILA	MICHOACAN	ESTADO DE GUERRERO
CATEGORIA		PROFESIONAL	LISTA DE ENTRENADOR

De acuerdo a la Ley de Beca de Alto Rendimiento, el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación Física y Deporte, otorga becas de Alto Rendimiento a los deportistas que se encuentren en la categoría de Beca de Alto Rendimiento, para el deporte de BOLA BASKET, en la modalidad de ENTRENADOR, con el fin de apoyar el desarrollo del deporte de alto rendimiento en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mtro. Jorge A. López Ortega
Entrenador